

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520180006500**, dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 19 de septiembre de 2019, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

A cargo de la demandada

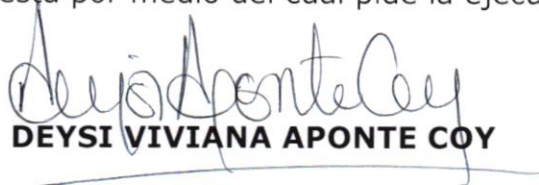
GRUPO EMPRESARIAL EDUCATIVO DONCAST SAS a favor de la demandante
Agencias en derecho..... \$ 828.116

Costas..... - 0 -

Total..... \$ 828.116

Además existe memorial suscrito por la demandante, y solicitud de ejecución por parte del apoderado de esta por medio del cual pide la ejecución de la sentencia.

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ahora, encuentra el despacho que la demandante aportó memorial por medio del cual indica: "... *anular únicamente la acción de cobro por parte del respetado profesional, en el que la disposición en la instancia judicial reconozca el debido fraccionamiento de los dineros adeudados al licenciado*" (fl. 73), por lo que, se **ACEPTA LA REVOCATORIA** de poder aportada.

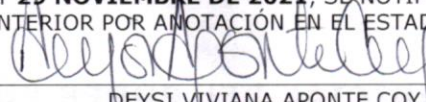
En firme el presente auto **ARCHÍVESE** el expediente del proceso ordinario **2018-0065**, y continúese las actuaciones dentro del proceso ejecutivo 2021 411, con el fin de estudiar la ejecución de la sentencia presentada por el profesional GUILLERMO GARAVITO PÉREZ (fl. 75), no sin antes **REQUERIR** a la parte demandante para que faculte al mencionado togado para iniciar el proceso ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **29 NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **042**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA